



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El propósito de este proyecto es que la provincia de Río Negro adhiera a la Ley Nacional N° 27499-LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO- sancionada por el Congreso Nacional el 19 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial el día 10-01-19 (Decreto 1135/18).

La ley lleva el nombre de la joven Micaela García, de 21 años, violada y asesinada en abril de 2017 en la ciudad de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, por un hombre con antecedentes de violación que había sido liberado por la Justicia. Wagner, ahora condenado a cadena perpetua, era un ex convicto por delitos de violación que había sido condenado a 9 años de prisión que gozaba del beneficio de libertad condicional a pesar de que había dictámenes que lo desaconsejaban taxativamente.

Micaela García era estudiante de educación física, además de una activa participante del #Niunamenos, contra la violencia de género y por los derechos de las mujeres y militante del Movimiento Evita. Su violación y asesinato generó una fuerte conmoción a nivel nacional plasmada en movilizaciones masivas en todo el país.

Varios hechos desencadenaron la fuerte presión social por la que el oficialismo se vio obligado a incorporar este proyecto en el orden del día de la sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2018.

El fallo que absolvió de abuso sexual y femicidio a los imputados por el crimen de Lucía Pérez, dejó en evidencia un gran déficit de formación en materia de géneros de jueces y profesionales y el impacto público del "Mirá cómo nos ponemos" por la denuncia de violación que hizo pública Thelma Fardín contra Juan Darthes fueron desencadenantes del tratamiento de un proyecto presentado el 30 de mayo de 2017 y que ya contaba con dictamen de comisiones desde hacía meses. El 20 de noviembre de 2018, en el plenario de las comisiones de Familia, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda, se aprobó un dictamen de consenso a la iniciativa que crea el "Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres".

La Fundación Micaela García, con la presencia de sus padres, Néstor García y Andrea Lescano, había presentado un paquete de 13 proyectos de ley que apuntan a establecer un marco normativo que fortalezca la instancia preventiva en casos de violencia de género y femicidio. La



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Cámara de Diputados aprobó por 171 votos afirmativos contra un voto negativo, un proyecto de ley impulsado por las diputadas Lucila De Ponti (Movimiento Evita) y Analía Rach Quiroga (FPV-PJ). El Senado lo aprobó por unanimidad el 19 de diciembre.

La ley busca capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado, entendido no como una mera elección de preferencia personal sino a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

La capacitación de las máximas autoridades de los tres poderes del Estado estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, organismo dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, que tiene como objetivo elaborar políticas, programas e iniciativas destinadas a empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género y la erradicación de la violencia. El INAM ha sufrido importantes recortes en su presupuesto revelando la poca importancia que tiene para el Poder Ejecutivo llevar adelante el plan elaborado, trunco por falta de partidas.

El texto hace obligatorio para todo el personal alcanzado por esta ley cursar y aprobar cada año una capacitación en gestión con perspectiva de géneros de acuerdo con contenidos curriculares mínimos.

Es justo destacar como antecedente a nivel nacional la iniciativa tomada por la primera mujer nominada por un gobierno democrático a integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, durante la presidencia de Néstor Kirchner cuando éste tomó la decisión política de impulsar su renovación. La Dra. Carmen Argibay ingresa en febrero de 2005 y crea la Oficina de la Mujer con el fin de capacitar en perspectiva de géneros a todas las personas que integran el Poder más conservador que es el Judicial.

Otras iniciativas importantes son las de los sindicatos nacionales, especialmente los que integran la CTA, de crear las Secretarías de Género que bregarían por incorporar la perspectiva de géneros a sus reivindicaciones además de promover la formación de sus dirigentes. Numerosas asociaciones, organizaciones, grupos y colectivas se fueron conformando en la sociedad para canalizar los justos reclamos de las mujeres y las personas disidentes de la heteronorma. Desde hace tres años se instaló fuertemente como grito colectivo y multitudinario el NI UNA MENOS, VIVAS NOS QUEREMOS, además de los paros de mujeres, sin que este importante grado de movilización haya redundado en una baja de las cifras de femicidios. Centenares de miles de mujeres movilizadas en el país han puesto en cuestión una cultura



Legislatura de la Provincia de Río Negro

patriarcal de desigualdad y violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans, exigiendo al Estado políticas que sean verdaderamente más eficaces, desde la prevención, la atención y la sanción de la violencia. El colectivo organizado de mujeres demanda que se cumplan plenamente las leyes vigentes en la Argentina siempre, no como reacción durante los días en que estos hechos están en los medios, tan heteropatriarcales, tan poco responsables y respetuosos en su tratamiento, sino con la permanencia de una política pública integral y sostenida en el tiempo. Las mujeres impulsan una verdadera revolución cultural en Argentina en todos los ámbitos, han decidido no callarse más y luchar en contra de un sistema injusto, han decidido resistir y proponen revertir esta desigual distribución del poder.

En nuestra provincia por Ley 5182 se creó la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Género en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo que ya tiene dos años de funcionamiento y está trabajando en un protocolo de actuación para casos de Violencia de Género en el Ámbito Laboral. El equipo que la constituye debe continuar con la responsabilidad de capacitar a funcionarios y funcionarias así como a las personas dependientes de esa Secretaría en la incorporación de la perspectiva de género, en todas las cuestiones que deben dirimir para la resolución de conflictos laborales en los que se haya denunciado alguna situación de acoso, abuso de poder o maltrato por razones de género.

En septiembre del año 2012, en Viedma, en el marco del Plan Interinstitucional de incorporación de la perspectiva de género se firmó un acta interpoderees entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado en ese acto por el actual Gobernador y su Ministro de Desarrollo Social, el Poder Judicial, el Poder Legislativo representado por el Vicegobernador de entonces, la Defensora del Pueblo de ese momento, y el actual rector de la Universidad Nacional de Río Negro. El objetivo común del plan era la incorporación de la perspectiva de género en todas las áreas de intervención de los poderes e instituciones participantes que se comprometieron a funciones especificadas para cada firmante. Creemos que los tres poderes, especialmente el ejecutivo, aún tienen una deuda pendiente con transversalizar la perspectiva de géneros en las políticas públicas, en esto de promover un cambio cultural en el personal del Estado a través de capacitaciones específicas que aborden nuevos marcos conceptuales que den sustento teórico a las "buenas prácticas" en los organismos estatales, en internalizar los nuevos paradigmas en los niveles decisionales y operativos, en evaluar constantemente para mejorar las prácticas y así dar respuestas a las necesidades de prevención, atención y sanción en temas que, entre otros, tienen que ver con las violencias



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de género, el abuso sexual de criaturas y adolescentes, la trata de personas y la discriminación de las personas trans.

Nuestro bloque ha tomado una posición crítica con respecto al accionar del Consejo Provincial de la Mujer en 2016 y 2017 por la subejecución de su presupuesto y por no destinar partidas para recursos de infraestructura y especialmente de personal para ponerle freno a la violencia machista en todas sus expresiones y modalidades: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática. En 2018 denunciarnos no haber afectado un solo peso al programa "Institucionalización de la Perspectiva de Género" que suponemos tiene que ver con la elaboración de un Plan destinado a cada uno de los Poderes del Estado y sus organismos para la implementación de políticas públicas con perspectiva de géneros. El Consejo Provincial de la Mujer tampoco cumplió con su misión territorial de coordinar y potenciar iniciativas municipales, con el fin de apoyar e impulsar la formulación de políticas locales con enfoque de género, entre las cuales está la creación de las áreas "mujer y diversidad" y la de "promover la organización de los Consejos de la Mujer a nivel local". Es justo destacar la gestión de algunos pocos Municipios que han creado por su propia iniciativa el área Mujer y Diversidad o de Género, han sostenido los Consejos Locales de la Mujer y han promovido la elaboración, interinstitucionalmente, de un protocolo local de intervención en casos de violencias de género. En otros municipios en los que la gestión no acompaña otorgándole institucionalidad a un consejo local, las organizaciones y colectivas de mujeres han conformado redes u observatorios que constantemente demandan a las delegaciones del Consejo Provincial de la Mujer, a Desarrollo Social provincial, a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a las Defensorías Públicas que cumplan con sus responsabilidades y dejen de revictimizar a las mujeres, niños, niñas y personas trans que sufren violencias machistas.

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos debe redoblar esfuerzos para que la ESI, Educación Sexual Integral, Ley Nacional N° 26150 a la que adherimos con la Ley N° 4339, sea una responsabilidad asumida por cada docente del sistema educativo rionegrino (de las escuelas de gestión privada y confesionales también), para afianzar las bases del cambio cultural que necesitamos para una sociedad igualitaria, sin prejuicios sexistas patriarcales que sigan legitimando las violencias que se ejercen sobre las mujeres y cuerpos feminizados. Es indispensable entablar una disputa con quienes quieren volver al oscurantismo, con ciertos fundamentalismos religiosos que arman grupos de madres y padres que, en nombre del poder sobre sus hijos e hijas, pretenden anular el derecho consagrado de las y los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

estudiantes a recibir toda la información que les permita construir una sexualidad plena, responsable, saludable y respetuosa de las diferencias. Valoramos la iniciativa de propiciar el tratamiento del Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en las escuelas de la provincia cuando se estaba debatiendo en el Senado Nacional.

En cuanto al Ministerio de Salud aún no se ha implementado el registro de Objetores de Conciencia y en los Hospitales sigue naturalizada la violencia obstétrica. Hay una deuda pendiente en la formación de los trabajadores y las trabajadoras así como de las y los profesionales de la Salud en la perspectiva de género que deben incorporar desde la atención de las Guardias del Hospital ante una mujer o persona trans violentada, pasando por el asesoramiento sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos, la provisión de anticonceptivos y la atención de un parto hasta la guía que deben ofrecer sobre la ILE, Interrupción Legal del Embarazo.

Con respecto a las Comisariías de la Familia ya hemos denunciado su falta de creación, las carencias de infraestructura y la falta de constitución de los equipos interdisciplinarios. Si bien valoramos los esfuerzos de quienes se desempeñan en estas unidades especiales en capacitarse, advertimos que en su formación carecen del tratamiento del nuevo paradigma que instaló la Ley Nacional N° 26485. Solo profundizan las leyes provinciales, concretamente la 4241, que es la 3040 modificada, circunscribiendo las violencias al ámbito familiar. Además consideramos que todo el personal policial debe acceder a la formación en género para frenar las discriminaciones y las prácticas de una institución estructuralmente machista, violatorias de los derechos de las personas.

Vale destacar la tarea que viene desarrollando la Oficina de Género del Supremo Tribunal de Justicia de Río Negro. Lo que se busca es la construcción e incorporación de nuevos conceptos a partir de los cuales investigar y sancionar los crímenes contra las mujeres, comprometiendo a jueces, juezas, fiscales, representantes de áreas que integran el sistema de justicia, el Poder Ejecutivo y a las fuerzas de seguridad a apropiarse de los nuevos paradigmas. La Oficina de Género y la Escuela de Capacitación han realizado capacitaciones a las que, nos consta, no han concurrido todas las personas que tendrían que haberlo hecho. Es destacable la medida que tomara el Procurador General Jorge Crespo, quien suscribiera una Instrucción General en la que determina "la perspectiva de género" como eje vertebrador de toda causa judicial: "A través de la muerte violenta de una mujer o de quien se autopercibe como tal, se pretende refundar y perpetuar patrones que culturalmente han sido asignados a lo que significa ser mujer, entre ellos la subordinación y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

debilidad. Mientras tanto, el femicida o los actos que éste lleva adelante reúnen patrones arraigados culturalmente en ideas misóginas de superioridad del hombre y discriminación y desprecio en contra de la mujer”, destaca la Instrucción General. Agrega luego, “una correcta investigación criminal sustentada en la perspectiva de género debe considerar, entre una veintena de circunstancias, el contexto en que se produjo la muerte, los antecedentes de la relación entre víctima y victimario y todas aquellas relaciones que atravesaban a ambos de forma individual o en conjunto”.

En el año 2017, más precisamente el día 4 de julio, presentamos en la Legislatura un Proyecto de Ley (Expte. N° 476/2017) proponiendo la creación del Programa Provincial Permanente de Capacitación Institucional e Integral en Perspectiva de Géneros y Erradicación de Violencias contra las Mujeres y los Colectivos de Diversidad Sexual. Nuestro proyecto tomo entre sus fundamentos a los principios y objetivos que en ese momento expresaban las autoras de proyecto que luego sería sancionado como “Ley Micaela” por lo que tienen un espíritu similar:

- Plantean la capacitación para “todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías” de los tres poderes del Estado.
- En la Ley Micaela, el órgano de aplicación es el Instituto Nacional de las Mujeres y en el proyecto lo es el Consejo Provincial de la Mujer.
- En ambos se especifica el carácter obligatorio de la capacitación, siendo su incumplimiento una falta grave, pasible se sanción disciplinaria. El proyecto agrega que obsta para el ascenso.
- Ambos plantean el carácter público de la información sobre la marcha de la capacitación y la publicidad de las nóminas de quienes se están capacitando.
- La Ley Micaela establece que las máximas autoridades de los organismos y las organizaciones sindicales correspondientes, serán responsables de la implementación de las capacitaciones, cuya calidad será certificada por el INAM a donde deberán remitir sus planes elaborados en el lapso de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la ley. Nuestro proyecto propone que el CPM elabore en un plazo de 90 días los contenidos mínimos curriculares garantizando la participación de la sociedad civil y sus organizaciones además de representantes de cada organismo y de sus áreas especializadas en género.

El proyecto 476/17 parte de la necesidad de que todo el personal del Estado cuente con esta capacitación obligatoria, tan solicitada por las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

organizaciones feministas de mujeres y colectivos trans que permanentemente han denunciado violencia simbólica e institucional por falta de incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas. Hay que aclarar que nuestra iniciativa, que se encuentra ingresada para su tratamiento en la Comisión de Asuntos Sociales desde el 07/07/2017, no ha sido puesta a consideración por quienes tienen la decisión y responsabilidad de hacerlo, desconociendo en la práctica la necesidad y la genuina demanda de garantizar derechos. Hoy hubo presión social y clamor colectivo que empujó al tratamiento de uno de los proyectos de ley presentados por la Fundación Micaela y a su sanción. No podemos esperar a que haya nuevas malas intervenciones, alguna omisión importante, falta de seguimiento, falta de eficacia o de articulación, maltrato prejuicioso o revictimización, alguna de las tantas formas de violencia institucional (en la que incurren las personas que son responsables, por representar al Estado, de garantizar los derechos de ciudadanas y ciudadanos que muchas veces ni siquiera le creen a quien viene a buscar protección) que desemboquen en un nuevo femicidio o ataque fatal a personas trans, para aprobar esta propuesta de adhesión a la Ley Micaela.

Por ello;

Autor: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional n° 27499 Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

Artículo 2°.- El Consejo Provincial de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Social será el órgano de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- Invítese a los municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.